

ORDEN DE SERVICIO

Datos del Proveedor

Nombre comercial: _____

Nombre, denominación o razón social: **OPERADORA TURÍSTICA HOTELERA, S.A. DE C.V.**

Domicilio donde se presta el servicio: **Av. Paseo de las Moras S/N, Fracc. Náutico Turístico, Nuevo Vallarta, Bahía de Banderas, Nayarit, México, C.P. 63735**

R.F.C.: **OTH970331SU2**

Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano: _____

Correo electrónico: **operadorasyservicioexpressnv@grupovidanta.com**

Teléfono: **+52 (322) 226 4000**

Horario de atención

Lunes a viernes de: ____ a ____ horas

Sábados de: ____ a ____ horas

Datos del Consumidor

Nombre: _____ Teléfono: _____

Domicilio: _____

R.F.C.: _____ Correo electrónico: _____

Datos del Servicio

CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	LAVADO		
	SECADO		
	PLANCHADO		
	OTROS		
	ANTICIPO		
Importe con letra: _____			\$

Fecha de prestación del servicio: _____ Duración del servicio: _____

Observaciones generales: _____

Importante: El glosario y las cláusulas a que se sujetan las partes en la prestación de este servicio se encuentran detallados en el contrato adjunto.

Lavado y secado

*\$120 MXN por carga

*Incluye jabón, se debe dejar un depósito de \$150 por la tarjeta de prepago de lavandería.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LAVADO EN AGUA, SECADO Y/O PLANCHADO DE ROPA POR AUTOSERVICIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, OPERADORA TURÍSTICA HOTELERA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR" Y, POR LA OTRA, EL C. _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", AL TENOR DEL SIGUIENTE GLOSARIO Y CLÁUSULAS:

GLOSARIO

a) Consumidor: Persona física que entrega una contraprestación en monetario a cambio de utilizar el equipo o maquinaria del proveedor para llevar a cabo el lavado en agua, secado y/o planchado por autoservicio. b) Orden de servicio: Es el anexo de este Contrato, el cual se expedirá indicando los datos del contrato, costo del servicio, así como los días y horarios de atención. c) Proveedor: Persona física o moral que permite al consumidor el uso del equipo o maquinaria para que realice el lavado en agua, secado y/o planchado por autoservicio mediante el pago de un precio cierto y determinado. d) Servicio de lavado, secado y/o planchado por autoservicio: Es el servicio en el que el consumidor, previo pago, utiliza el equipo o maquinaria del proveedor para realizar el proceso de lavado en agua, secado y/o planchado por sí mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES: Las partes de común acuerdo manifiestan su voluntad para consentir que la naturaleza jurídica del presente Contrato es la prestación del servicio de lavado en agua, secado y/o planchado por autoservicio; por lo que el Proveedor concede el uso del equipo o maquinaria para que sea el Consumidor quien opere dicho equipo durante el proceso de lavado en agua, secado y/o planchado, a cambio, el Consumidor se obliga a pagar por el servicio un precio cierto y determinado.

SEGUNDA. OBJETO MATERIAL DEL CONTRATO. El objeto del presente Contrato lo constituye el uso que el Proveedor otorga al Consumidor sobre el equipo o maquinaria para llevar a cabo el proceso de lavado, secado y/o planchado por autoservicio.

TERCERA. PRECIO DEL SERVICIO. Las partes acuerdan que el precio total que el Consumidor deberá pagar es el que se establece en la Orden de servicio que forma parte íntegra de este Contrato.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. El Consumidor deberá pagar el precio pactado al contado en el domicilio del Proveedor, en moneda nacional y sin menoscabo de poderlo hacer en moneda extranjera al tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación al día en que el pago se efectúe, y deberá entregar en calidad de anticipo en previo y de común acuerdo de las partes, el ___% del precio total al momento de solicitar el servicio al Proveedor; la cantidad restante será pagada por el Consumidor una vez concluido el proceso de lavado en agua, secado y/o planchado de ropa por autoservicio.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. PROVEEDOR.

a) Pesar la cantidad de ropa presentada por el Consumidor con el objeto de asignarle el equipo o maquinaria adecuada para llevar a cabo el proceso de lavado, secado y/o planchado de ropa por autoservicio. b) Conceder al Consumidor el uso del equipo o maquinaria para que lleve a cabo el proceso de lavado, secado y/o planchado de ropa por autoservicio. c) Establecer a la vista del Consumidor el precio de los jabones, detergentes, suavizantes y demás insumos que se requieran para llevar a cabo el servicio. d) Mantener en buenas condiciones de uso y operación el equipo o maquinaria que por virtud de este contrato será operado por el Consumidor. e) En caso de que el equipo o maquinaria previamente asignado no se encontrare en pleno estado de utilidad o no cuente con el mantenimiento adecuado, proporcionar otro equipo o maquinaria al Consumidor sin cargo adicional para concluir el proceso correspondiente.

2. CONSUMIDOR.

a) Pagar el precio previamente establecido por las partes. b) No exceder la carga de ropa de la cantidad que se establezca en el instructivo de uso del equipo o maquinaria. c) Utilizar el equipo o maquinaria conforme al instructivo correspondiente, así como atender las recomendaciones del Proveedor. d) Verificar que en las prendas no se encuentra ningún objeto ajeno a las mismas, ya que el Proveedor no será responsable de objetos y/o valores olvidados.

SEXTA. CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA. Son causas de terminación anticipada del servicio y de este Contrato: a) Que el Consumidor antes de iniciar el proceso de lavado, avise al Proveedor que no requiere utilizar el servicio y b) Que el Proveedor del servicio detecte que las prendas que constituyen la carga de ropa pudieran sufrir daño o poner en riesgo el equipo o maquinaria. En ambos casos no habrá indemnización para ninguna de las partes, sólo operará la restitución del anticipo si el Consumidor ya lo hubiere entregado.

SÉPTIMA. CAUSAS DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD. En virtud de que la maquinaria o equipo serán operados por el Consumidor, éste exime de toda responsabilidad al Proveedor por el daño o deterioro que sufran las prendas durante el proceso de lavado, secado y/o planchado, siempre que el desperfecto no sea ocasionado por una falla mecánica en el equipo o maquinaria

OCTAVA. VICIOS OCULTOS O FALTA DE MANTENIMIENTO. El Consumidor no será responsable por los daños en el equipo o maquinaria durante su operación que resulten de vicios ocultos o falta de mantenimiento en el mismo, salvo que se acredite dolo o negligencia de su parte.

NOVENA. UTILIZACIÓN DE JABONES, DETERGENTES Y SUAVIZANTES. Previa aprobación del Proveedor, el consumidor podrá utilizar en el proceso los jabones, detergentes y/o suavizantes de telas de su preferencia; el Proveedor sólo podrá oponerse al uso de estos elementos cuando su prohibición esté indicada en las especificaciones técnicas de la maquinaria o equipo.

DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. De común acuerdo, las partes determinan como causas de rescisión de este Contrato, las siguientes: a) Que el Proveedor no conceda o interrumpa injustificadamente el uso del equipo o maquinaria al Consumidor para llevar a cabo el proceso de lavado, secado y/o planchado por autoservicio, y b) Que el Consumidor durante la operación del equipo o maquinaria no siga las instrucciones y recomendaciones del Proveedor en el uso del equipo o maquinaria.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. En caso de actualizarse alguna de las causas de rescisión, se establece como pena convencional el pago del 5% del valor total del servicio.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DEL SERVICIO. Las partes pactan de común acuerdo que, por la naturaleza del Contrato y la modalidad del servicio, el proceso de lavado en agua, secado y/o planchado de ropa por autoservicio, la garantía será el óptimo funcionamiento del equipo o maquinaria para llevar a cabo dicho proceso.

DÉCIMA TERCERA. MECANISMOS DE QUEJA Y RECLAMACIÓN. En caso de que el consumidor requiera interponer una queja o reclamación por el servicio, deberá asistir al domicilio del Proveedor o llamar al número telefónico para registrar su queja o reclamación, en el horario establecido para tal efecto en la Orden de servicio; el Proveedor del servicio deberá atender la queja o reclamación dentro de las siguientes 48 horas, contadas a partir de la fecha del registro de la queja o reclamación.

DÉCIMA CUARTA. COMPETENCIA. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón.

Leído que fue por las partes el contenido del presente Contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 6624-2015 de fecha 20 de octubre del 2015. Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

El "Proveedor"

El "Consumidor"

AUTORIZACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS

El consumidor SÍ () NO () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y SÍ () NO () acepta que el proveedor le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Firma o rúbrica de autorización del Consumidor